

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 31/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LXVI/DAyCC/0032.01.CC/2025 de un delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7674

Documental que se recibió el nueve de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que tiene reconocida en autos, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de veintiséis de febrero de este año, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Ofrecimiento de pruebas. Se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

Solicitud de copias simples. Se autoriza a costa de la Cámara de Senadores la expedición de las copias simples que solicita de las contestaciones de demanda y los alegatos que en su oportunidad presenten las partes, y entréguese a las personas autorizadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria.

Para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, deberán tener en

cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, el oficio con las manifestaciones de cuenta, el cual puede ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Atento a lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del oficio de manifestaciones de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse**

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:06:45Z / 23/04/2025T09:06:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a0 db ff a7 87 cc 11 50 37 a8 5e fc c9 4e 11 bf e9 1c de 76 3e 76 9c a2 be fc ef a3 01 15 d0 a7 3d 6a b8 1c 1f 0e 18 c1 c2 df 1b 81 46 7d 92 a2 bb e5 61 e5 d9 c9 9e 3d 3c ff 04 50 51 6b af 03 01 ca 5d 23 0f 5a 41 09 82 e1 a1 9f 71 84 1a 08 35 d4 02 6c 18 46 ba 88 6b 49 55 1f 3e 50 63 fb b5 10 ed 59 bb 7f 6e ba 67 9b ab 1f 4d b8 4b cf 33 27 08 70 d2 af 05 c7 75 25 bb b2 80 3d 1a 3a 55 68 6b 07 f5 19 c2 1e 56 53 17 be bf 3b 47 94 ed cf ac 4e e1 01 de d7 49 93 7c 8e 12 90 a9 24 17 37 41 0c ff 01 32 5f 8b 20 7f e8 de 21 b2 2d 40 4b 2e 09 ca 4c ba 1c 87 4c c9 11 75 bd a9 ca ac 39 42 4c 8c 97 03 0b 0f 44 1b e7 9f a3 16 8b 63 7e 73 6d 08 b4 18 bf 97 96 16 3e 15 12 15 2d 95 82 2f 42 86 e4 40 b9 07 53 04 9d cf d5 4a 9f a6 58 3e 8d 5e a8 9e 84 31 7b b8 87 0f 25 af de			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:06:45Z / 23/04/2025T09:06:45-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:06:45Z / 23/04/2025T09:06:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8549515			
	Datos estampillados	32133F79A06E7BA680A2AB68A56D491DE6F5F93237C683915B1410F6A2A3B4C3			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2025T20:29:11Z / 21/04/2025T14:29:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	19 1e 1f e3 7a be 38 c5 9d 91 07 5e c2 ec 66 49 ac 12 4a f7 ee a2 b5 d6 3a 11 77 b2 22 92 fb b2 fa f1 e4 cd ae 45 5e da 64 33 46 a2 cf b1 91 f2 38 38 94 f7 03 ed 4e 47 a6 08 52 3f 97 63 83 b3 a9 00 bd f6 4a 2d 80 9a 7b fa f6 ac 09 78 8c 2a 04 68 dd 82 a2 72 15 1c a1 52 49 81 c5 5e 99 e2 06 17 78 44 39 78 ac 99 23 24 0b 54 10 6b a7 38 6a 1a aa bd d2 36 5f 84 01 92 d8 7a ab 8f 48 1c 8f 12 48 51 c6 3e 4f 49 31 e8 dc b3 5b 3e 55 fe d1 3b e9 db 2a 1a db 66 4a bc d7 ac 23 e0 b5 d4 01 32 3f 88 fc d6 c0 b9 fb 78 d6 af 42 ae 5e 98 6c c8 dc b0 b8 42 f5 8f fb 96 d5 4e 4c 15 bb 07 42 26 27 0f c7 18 84 42 eb aa a6 e3 71 93 f8 ae 05 74 76 56 42 36 96 26 9b 86 ea e3 f2 00 f0 81 5f 6d 07 39 37 03 65 db 76 eb 52 b7 ae af 5d 0a a5 91 c8 c8 cb ea 79 ff 28 11 df 7f a6 40 c4 7c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2025T20:29:11Z / 21/04/2025T14:29:11-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2025T20:29:11Z / 21/04/2025T14:29:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8539978			
	Datos estampillados	AC2807C0A178C162B128AAB00D229A65E1555D8D94509069A1A2189EC2EF3270			